

CONSTANCIA. 24 de junio de 2022.- A Despacho de la señora Juez, para resolver sobre los escritos anteriores. Rad. 2022-147 VS. Alimentos Menor.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2022-00147-00 (VS.Alimentos Menor).

Agréguense los escritos anteriores recibidos de la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C., y déjense en conocimiento de la parte demandante para que enteren de su contenido.

Se tiene por revocado el poder conferido al estudiante de derecho Alejandro Viña Meléndez que venía representado a la demandante CAROLINA QUINTERO HERNÁNDEZ, y en su lugar se AUTORIZA a la estudiante VALERIA ALEJANDRA SÁNCHEZ MEJÍA adscrita al consultorio jurídico “Daniel Restrepo Escobar” de la Universidad de Caldas para que continúe representando a la actora en el presente proceso.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 110 el 28 de junio de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

Secretaría de Movilidad

CCS Circulemos Digital-Contrato 2021-2519-2021

Oficio nro. **7119754**

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2022

Señores:

SRIA MPAL TT DOSQUEBRADAS

ALCALDIA MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS - Risaralda

Asunto: Oficio Nro.348 del 15/06/2022 radicado el 16/06/2022

Referencia: 17001311000620220014700

Oficio: Vehículo de placas HKT655

Reciba un cordial saludo de Consorcio Circulemos Digital, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011*, nos permitimos remitir en un (1) folio el original del oficio citado en el asunto, mediante el cual la JUZGADO DEL CIRCUITO FAMILIA 6 decretó EMBARGO para el vehículo de placa HKT655, el cual conforme a la página web del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, figura registrado en esa oficina de tránsito.

Lo anterior, con el fin de que esa entidad proceda a realizar las actuaciones correspondientes y de respuesta directamente a la entidad que emitió la orden.

Observaciones: SE TRASLADO EL REGISTRO AL ORGANISMO DE TRANSITO EL 25 DE ENERO DE 2022

Cordialmente,



VUS - Coordinador(a) Jurídico(a)

VUS - Abogado(a) Limitaciones

C.Co JUZGADO DEL CIRCUITO FAMILIA 6
Atn, JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario
CSERJCFMZL@NOTIFICACIONESRJ.GOV.CO
MANIZALES (Caldas)

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

* regulada y sustituida en su Título II por el artículo de la Ley 1755 de 2015.

Subject: Fwd: Embargo Radicado 2022-00147 Oficio 348 Juzgado Sexto de Familia de Manizales
To: Contacto Ciudadano <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>

Atentamente,

Dirección de Representación Judicial
Subsecretaría de Gestión Jurídica
Secretaría Distrital de Movilidad

----- Forwarded message -----

De: **Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales**

<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Date: mié, 15 jun 2022 a las 16:06

Subject: Embargo Radicado 2022-00147 Oficio 348 Juzgado Sexto de Familia de Manizales

To: Judicial Movilidad <judicial@movilidadbogota.gov.co>

Señores
OFICINA DE TRANSITO MUNICIPAL
Y/O SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Bogotá D.C.

Asunto: Embargo

Radicado: 2022-00147

Oficio: 348

Juzgado: Sexto de Familia de Manizales

Luisa María Guarín Orozco

Servidor Judicial

Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales

(Acusar recibido por favor)

NOTA: Señores abogados y partes, si requiere remitir un documento dirigido a los Despachos Judiciales Civiles y de Familia, deberá registrarlo únicamente por el aplicativo de recepción de memoriales en la siguiente

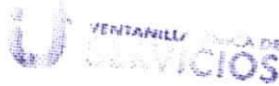
dirección: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>teniendo en cuenta que ese será el UNICO canal para la recepción de los mismos.

Finalmente, se les recuerda que en el link podrán encontrar el instructivo por medio del cual podrán realizar el trámite.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, 15 de junio de 2022
Oficio N°. 348



Señores

OFICINA DE TRANSITO MUNICIPAL
Y/O SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Bogotá D.C.

2022 JUN 16 P 2: 16

027734

RECEPCION DE DOCUMENTOS
COMPLICA ACEPTACION
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

Fotos

PROCESO
DEMANDANTE
IDENTIFICACIÓN
DEMANDADO

VERBAL SUMARIO -ALIMENTOS PARA MENORES-
CAROLINA QUINTERO HERNANDEZ
C.C. 30.237.557
DIXON RODRIGO HENAO BRAN
CC. 98.664.446

RADICADO:

1700131100062022-00147 00

ASUNTO:
Propiedad

-EMBARGO VEHÍCULO -
DIXON RODRIGO HENAO BRAN

Por medio del presente me permito informarle, que mediante AUTOS de fechas 16 de mayo y 13 de junio de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

EMBARGO vehículo de propiedad del demandado DIXON RODRIGO HENAO BRAN, CC. 98.664.446, marca FORD, línea ECOSPORT, color PLATA METÁLICO, de placas HKT655.

Lo anterior para que proceda de conformidad, e informe sobre la efectividad de la medida.

Cordialmente,

J. Gomez Tabares
PJ

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO

Carrera 23 #21-48 Of.416 Piso 4 – Palacio de Justicia “FANNY GONZÁLEZ FRANCO” Tel.3143447943.
Correspondencia recepcionada a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Manizales dirección
IP: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>